



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2023-MPC

Contumazá, 09 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 del 03 febrero del 2023; El Informe N° 095-2023, de fecha 03 de febrero del 2023, emitido el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura haciendo llegar las fichas técnicas de los locales y centros de recreación municipal de Contumazá; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 095-2023, de fecha 03 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura hace llegar las fichas técnicas de los locales y centros de recreación municipal de Contumazá, adjuntando el Informe N° 016-2023-MPC/RPAM/J (e)DEP de la Unidad de Estudios y Proyectos, de las siguientes actividades:

- Mantenimiento de la infraestructura del Terminal Terrestre, ciudad de Contumazá, del Distrito y de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca.
- Mantenimiento del Hotel Municipal de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca.
- Mantenimiento del Centro Turístico El Quique del Centro Poblado Contumazá, del Distrito de Contumazá- Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca.
- Mantenimiento y Embellecimiento del paraje el Calvario Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca.
- Mantenimiento del Local Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá Ubicado en el Jirón Octavio Alva N° 260 de la Ciudad de Contumazá.
- Mantenimiento de las Torres del Campanario del pueblo de Contumazá.
- Embellecimiento de los parajes Turísticos de Contumazá – La Ermita.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Provincial de Contumazá por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ejecución de las actividades de mantenimiento de los locales y centros de recreación municipal de Contumazá, de acuerdo a las fichas técnicas presentadas por el Gerente de





Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Desarrollo Territorial e Infraestructura que forman parte como anexo del presente acuerdo, según el siguiente detalle:

- Mantenimiento de la infraestructura del Terminal Terrestre, ciudad de Contumazá, del Distrito y de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca.
- Mantenimiento del Hotel Municipal de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca.
- Mantenimiento del Centro Turístico El Quique del Centro Poblado Contumazá, del Distrito de Contumazá- Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca.
- Mantenimiento y Embellecimiento del paraje el Calvario Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca.
- Mantenimiento del Local Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá Ubicado en el Jirón Octavio Alva N° 260 de la Ciudad de Contumazá.
- Mantenimiento de las Torres del Campanario del pueblo de Contumazá.
- Embellecimiento de los parajes Turísticos de Contumazá – La Ermita.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas que corresponda.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo, asimismo, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
ALCALDE
Mg. Enrico Edin Cedrón León
ALCALDE